



GER-0897-2021

Guatemala, 14 de Julio de 2021

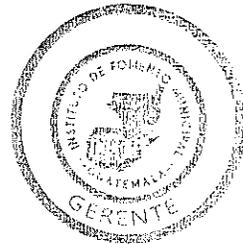
Distinguido Doctor Salazar:

Por este medio y en cumplimiento a lo que establecen los artículos números 2, 15 y 23 del Decreto Número 1132 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal", 75 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 vigente para el año 2021 y 10 del Acuerdo Gubernativo Número 207-2020, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2021; me permito remitirle para su conocimiento, fotocopia de la Resolución de nuestra Junta Directiva Número 162-2021 del 22 de junio de 2021, que aprueba la Reprogramación de Obras y Metas Físicas por Q660,964.00.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,


Lic. Mg. José David Talé Rosales
Gerente



Doctor
Edwin Humberto Salazar Jeréz
Contralor General de Cuentas
Su Despacho.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
20 JUL 2021
A las _____ Hrs. Letras

Adj.: Exp. con 05 folios.
Archivo.

Firma Electronica: 908a56c64102f923d4dd3f66839cdf20

No. Track.168719

8a. Calle 1-66, Zona 9, Guatemala, C. A. PBX: 2317-1991
www.inform.gob.gt

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- -----

CERTIFICA:

Tener a la vista el Acta número cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno (54-2021), de la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, celebrada el ocho de julio de dos mil veintiuno; la que en su parte conducente del Punto Cuarto (4º), copiado literalmente dice: "...RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO (175-2021). LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, deliberó de forma y de fondo el asunto sometido a su conocimiento y, **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, establece que el Instituto es una entidad estatal, que goza de autonomía, patrimonio propio, personalidad jurídica, el que se rige por su Ley Orgánica, disposiciones legales aplicables, reglamentos internos y acuerdos que emita la Junta Directiva. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones de la Junta Directiva, aprobar o modificar el presupuesto anual del Instituto de Fomento Municipal, formulado por el Gerente, así como las reprogramaciones que se derivan del presupuesto aprobado. **CONSIDERANDO:** Que el Gerente Administrativo Financiero a través del Dictamen Financiero GAF guion cero treinta y siete guion dos mil veintiuno (DF-037-2021) del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, dictaminó procedente realizar la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, que afectará las fuentes de financiamiento doce (12) Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro, y treinta y uno (31) Ingresos Propios de la Unidad Ejecutora trescientos uno (301) Fondo Nacional UNEPAR, para asignar presupuesto a la obra de arrastre Construcción y Equipamiento Construcción de Edificio para Fortalecimiento de Procesos Productivos y de Comercialización Huehue Auténtico. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Asesoría Jurídica a través del Dictamen AJ guion ciento veintitrés guion dos mil veintiuno (AJ-123-2021) del dos de julio de dos mil veintiuno, dictaminó que es legalmente procedente que la Junta Directiva conozca

1

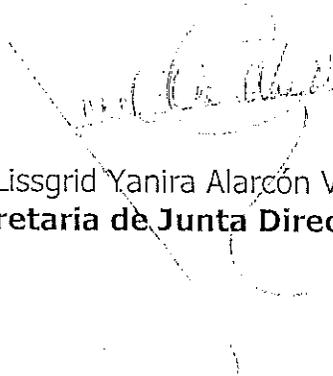
y apruebe la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento solicitada. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisora del Área de Programación Presupuestaria y la Directora Financiera con visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, emitieron el Dictamen Presupuestario número PP guion cero veintisiete guion dos mil veintiuno (PP-027-2021) del dos de julio de dos mil veintiuno, a través del cual dictaminaron procedente realizar la modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento, dentro del presupuesto de egresos del Instituto aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que el Gerente del Instituto a través del oficio GER guion cero ochocientos cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (GER-0848-2021) del siete de julio de dos mil veintiuno, trasladó para consideración y aprobación de la Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria con Sustitución de Fuentes de Financiamiento por la cantidad de seiscientos sesenta mil novecientos sesenta y cuatro quetzales exactos (Q.660,964.00), dentro del presupuesto de egresos del Instituto aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, para fortalecer los renglones destinados a la compra de materiales para realizar trabajos de pavimentación y contratación de albañilería para avanzar en la ejecución de la obra Construcción y Equipamiento, Construcción de Edificio para Fortalecimiento de Procesos Productivos y de Comercialización Huehue Auténtico, utilizando recursos de la fuente de financiamiento doce (12) Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro, utilizando el espacio presupuestario disponible con recursos de la fuente de financiamiento treinta y uno (31) Ingresos propios de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 2, 15 y 23 del Decreto número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal; 13 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; 8 del Decreto número 25-2018

2



del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; por unanimidad; **RESUELVE: I.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal, aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, la Modificación Presupuestaria con Sustitución de Fuentes de Financiamiento por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.660,964.00)**, solicitada por el Gerente del Instituto, conforme a la integración de los anexos uno (1) y dos (2) de esta resolución. **II.** Este órgano colegiado únicamente aprueba la modificación presupuestaria solicitada, y no asume ninguna responsabilidad sobre los trámites administrativos anteriores y posteriores, los cuales son exclusivamente responsabilidad de la Gerencia. **III.** Autorizar al Gerente para que curse copia de la presente resolución dentro de los diez (10) días siguientes de la aprobación, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Contraloría General de Cuentas, y al Congreso de la República de Guatemala, para los efectos legales correspondientes. **IV.** Esta resolución surte efectos inmediatos. **V.** Se instruye a la Gerencia para que, a través de la Secretaría General del Instituto de Fomento Municipal, proceda a realizar las notificaciones correspondientes bajo su estricta responsabilidad. **VI.** Notifíquese...” Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta, en la ciudad de Guatemala, el ocho de julio del año dos mil veintiuno. -----

3

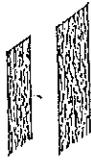

Licda. Lissgrid Yanira Alarcón Valdez
Secretaría de Junta Directiva




Vo. Bo. Lic. Oscar Martín Molliner Estrada
Presidente de Junta Directiva







INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
DETALLE CONDENSADO POR PROGRAMA
GRUPO DE GASTO, RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EJERCICIO FISCAL 2021
-EN QUETZALES-

ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN

RENGLÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	MODIFICACION PRESUPUESTARIA	
			DÉBITO Q.	CRÉDITO Q.
		TOTAL	660,964.00	660,964.00
		14 PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	660,964.00	0.00
		Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, UNEPAR	660,964.00	0.00
100		SERVICIOS NO PERSONALES	660,964.00	0.00
142	31-0000-0000	Fletes	300,000.00	
167	31-0000-0000	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	100,000.00	
191	31-0000-0000	Primas y gastos de seguros y fianzas	260,964.00	
		16 DESARROLLO RURAL Y LOCAL	0.00	660,964.00
		Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, UNEPAR	0.00	660,964.00
000		SERVICIOS PERSONALES	0.00	193,444.00
031	12-0000-0000	Jornales		140,704.00
033	12-0000-0000	Complementos específicos al personal por jornal		12,200.00
051	12-0000-0000	Aporte patronal al IGSS		15,020.00
071	12-0000-0000	Aguinaldo		11,740.00
072	12-0000-0000	Bonificación anual (Bono 14)		11,740.00
073	12-0000-0000	Bono vacacional		2,040.00
100		SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	20,500.00
121	12-0000-0000	Divulgación e información		500.00
181	12-0000-0000	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad		20,000.00
200		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	425,700.00
223	12-0000-0000	Piedra, arcilla y arena		58,700.00
274	12-0000-0000	Cemento		355,500.00
284	12-0000-0000	Estructuras metálicas acabadas		9,000.00
286	12-0000-0000	Herramientas menores		2,500.00
400		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	21,320.00
413	12-0000-0000	Indemnizaciones al personal		13,700.00
415	12-0000-0000	Vacaciones pagadas por retiro		7,620.00

RESUMEN

301	31-0000-0000	Ingresos Propios, Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, -UNEPAR-	660,964.00	
301	12-0000-0000	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro, Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, -UNEPAR-		660,964.00
TOTAL			660,964.00	660,964.00

Fermin Alonzo Garcia
Analista Presupuestario
Área de Programación Presupuestaria

Licda. Rosa Ninett López Alvarez
Director Financiero

Licda. Sandra Anabella López de...
Supervisora, Área Programación Presupuestaria

Licdo. Otto Danilo Villatoro Shack
Gerente Administrativo Financiero

8a Calle 1-66 Zona 9 Guatemala, C.A
PBX: 2317-1991

Handwritten signature

